

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2015**

**Por el que se aprueba el Proyecto de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, por el que se designó a los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015.
2. Que en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto, a través del Acuerdo número IEEM/JG/68/2014, designó a los Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015.
3. Que en cumplimiento al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México 2015, aprobado mediante Acuerdo número IEEM/CG/22/2014, de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, el cual fue modificado mediante Acuerdo número IEEM/CG/14/2015, de fecha treinta de enero de dos mil quince, particularmente a la actividad F5P2C1A1, clave 052101, denominada “Implementar la evaluación del desempeño, en Órganos Desconcentrados”, la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados elaboró el proyecto de “Lineamientos para la Evaluación del

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2015

Por el que se aprueba el Proyecto de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Página 1 de 7

Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014- 2015”.

4. Que en sesión ordinaria de fecha veintidós de abril del dos mil quince, la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, conoció la propuesta de “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015”, y ordenó su remisión a esta Junta General para su aprobación y posterior envió al Consejo General.
5. Que el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/687/2015, de fecha veintidós de abril del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a consideración de esta Junta General, el proyecto de “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015”, y su posterior envió al Consejo General para su aprobación definitiva; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VII. Que la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de la Junta General de proponer al Órgano Superior de Dirección las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.
- VIII. Que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- IX. Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, menciona que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.

- X.** Que la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, tiene entre sus objetivos ejecutar, y en su caso, elaborar las propuestas relativas a las disposiciones reglamentarias para el reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de Vocales de las Juntas Distritales y Municipales”, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
- XI.** Que con el fin de garantizar que las y los vocales distritales y municipales designados para fungir como tales en el presente Proceso Electoral 2014-2015, se conduzcan con estricto apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, resulta necesario contar con aquellos Lineamientos que permitan a este Instituto realizar la evaluación de su desempeño.

Por lo anterior, una vez que esta Junta General, analizó los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015”, cuyo proyecto se somete a su consideración, advierte que en efecto, tienen como objetivo general, medir los niveles de rendimiento y evaluar el comportamiento laboral, individual y grupal, de los servidores públicos electorales con funciones directivas en los órganos desconcentrados, mediante instrumentos y bases técnicas que permitan determinar el cumplimiento de políticas, programas, funciones y metas institucionales y, en general, medir los resultados alcanzados en el desempeño por cada uno de los vocales de las juntas distritales y municipales, con la finalidad de servir como referente del personal que integró las juntas municipales y distritales; así como los objetivos específicos siguientes:

- Evaluar las cualidades del desempeño individual y grupal de las y los vocales con respecto al cumplimiento de objetivos y metas (comportamiento).
- Establecer el valor relativo de la contribución de las y los vocales al proceso electoral y ayudar a evaluar los logros individuales.
- Identificar en forma precisa y objetiva los niveles del desempeño de las y los vocales.

- Medir el apego de las y los vocales a las políticas y principios que rigen la actividad del IEEM (contribución al objetivo laboral e institucional).
- Brindar información referencial para establecer acciones tendentes a promover el desarrollo profesional de las y los vocales, con la finalidad de consolidar el quehacer institucional.
- Medir el nivel de integración como equipo de las y los vocales de cada Junta.
- Establecer un estándar de competencias entre las y los vocales.

Asimismo, se advierte que contiene los apartados relativos a los factores a evaluar: 1) Efectividad, 2) Apego a estándares profesionales fundados en principios de actuación, y 3) Trabajo en equipo; mismos que se consideran apropiados en función del objetivo, naturaleza y alcance de las actividades desarrolladas por los sujetos evaluados, durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Toda vez que se estima que los Lineamientos propuestos son adecuados para realizar la evaluación de las y los vocales de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, designados para el presente proceso Electoral 2014-2015, resulta procedente que esta Junta General los apruebe, con las modificaciones que se estiman pertinentes, a efecto de que sean puestos a consideración del Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva, en su caso.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015”, en los términos del documento anexo a este Acuerdo.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2015

Por el que se aprueba el Proyecto de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño para Vocales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Página 5 de 7

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que en su calidad de Secretario del Consejo General, someta a consideración del Órgano Superior de Dirección, el Proyecto de Lineamientos motivo del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintitrés de abril de dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
ORGANIZACIÓN**

**DIRECTOR DE**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**



Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez